

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción. 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción. 1,00 —
Idem particulares. 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personal de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras.—Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de Colmenar Viejo la relación de propietarios a quienes se expropian fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Colmenar Viejo a San Agustín, he acordado publicarla a continuación a fin de que las Corporaciones o particulares a quienes afecta dicha expropiación puedan presentar, en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente o por escrito, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 del Reglamento para su aplicación.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden, finca o parte que ha de expropiarse, nombre del propietario, residencia, nombre y apellido del arrendatario, residencia, clase de la finca.

1, P.^a Matadero y C. Olivar, Ayuntamiento de Colmenar.—2, Huerta del Clavel. Marina Quintana, Colmenar, Julio Quintana, Colmenar, cereales.—3, Prado Huerta, Micaela Salcedo, Colmenar, Aquilino Corral, Colmenar, pastos.—4, Cercado Pozanco, Marina Quintana, Colmenar, Vicente del Valle, Colmenar, cereales.—5, Ferrer, Francisco Pinto y otro, Madrid, Vicente del Valle, Colmenar, cereales.—6, Prado Saceral, Lino Rozalén, Madrid, Fermín Sanz, Colmenar, pastos.—7, Saceral, Victoria Perdiguero, Col-

menar, Felipe Hoyo, Colmenar, cereales.—8, Saceral, Claudia Aleas, Colmenar, Guillermo Nogales, Colmenar, cereales.—9, Saceral, Ricardo Amores, Madrid, Félix Sanz, Colmenar, pastos.—10, Saceral, Ricardo Amores, Madrid, Felipe Hoyo, Colmenar, cereales.—11, Cerro de la Hoyera, Angela Cobarrubias, Colmenar, Félix Colmenarejo, Colmenar, cereales.—12, Cerro de la Hoyera, cañada.—13, Cerro de la Hoyera, Gregorio Colmenarejo, Colmenar, Josefa Hernandez, Colmenar, pastos.—14, Cerro de la Hoyera, cañada.—15, Cerca de la Sota, Manuel García y otros, Colmenar, Manuel García, Colmenar, pastos.—16, Cerca de la Sota, cañada.—17, Batallas, Roque Arroyo y otros, Jorge Izquierdo, Colmenar, cereales.—18, Cañada.—19, Las Navas, Julio Quintana, Colmenar, Josefa Hernandez, Colmenar, pastos.—20, Cañada.—21, Navacavera, Gregorio Colmenarejo, Colmenar, Federico García, Colmenar, cereales.—22, Cañada.—23, Navacavera, Gregorio Colmenarejo, Colmenar, Federico García, Colmenar, cereales.—24, Cañada.—25, Navacavera, Gregorio Colmenarejo, Colmenar, Federico García, Colmenar, cereales.—26, Cañada.—27, Camorchones, Félix Gómez, Colmenar, Félix Gómez, Colmenar, pastos.—28, Cañada.

Madrid, 28 de Julio de 1928.

El Gobernador,

Carlos Martín Alvarez

(Núm. 1.888)

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE MADRID

EDICTOS

Por el presente se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la Zona de San Lorenzo del Escorial que, por virtud de Real orden del Ministerio de Hacienda de 15 de Junio último, ha sido nombrado Recaudador de la Hacienda de la expresada Zona D. Emilio López Puigcerver y Nieto, y que en su cumplimiento ha cesado en el expresado cargo de Recaudador D. Joaquín Galvarriato y Rivero con fecha 31 de Julio anterior, y que en el día de la fecha se ha posesionado en el cargo de Recaudador de la Hacienda de la Zona de San Loren-

zo del Escorial D. Emilio López Puigcerver y Nieto, que ha entrado en el ejercicio de sus funciones.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.

Madrid, 1 de Agosto de 1928.

El Tesorero Contador de Hacienda,
Manuel Ulloa

Posesionado en el cargo de Recaudador de la Hacienda en la Zona de San Lorenzo del Escorial D. Emilio López Puigcerver y Nieto, en virtud de las facultades que le confiere la vigente Instrucción de Recaudación, ha nombrado auxiliares a sus órdenes para la recaudación de Contribuciones en todos los pueblos de la Zona, en sus dos períodos voluntario y ejecutivo a los señores D. Antonio López Martínez, D. José Rodríguez Ruiz, D. Agustín Aleixandre y López Puigcerver y D. Manuel Blanco y Toledo.

Al propio tiempo se hace saber que las oficinas de la recaudación para la cobranza en la zona en sus dos períodos se han establecido en la cabeza del partido (San Lorenzo), calle de San Francisco, número 29, y que las horas hábiles de oficina para el público serán de nueve a trece y de quince a diecisiete.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la expresada Zona.

Madrid, 2 de Agosto de 1928.

El Tesorero Contador de Hacienda,
Manuel Ulloa

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar la adquisición de un juego completo de ruedas para el cilindro compresor número 1.978 del Servicio de Vías Públicas del Interior, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 13 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 8 de Junio último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una,

todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día 8 de Septiembre, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 Julio 1928.

P. A. del señor Secretario,
El Oficial Mayor,
León S. de Robles
(E.—388)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 18 del corriente, con sanción del Pleno en la de 20 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el suministro de leche de vacas, con destino a la Institución Municipal de Puericultura, durante tres años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 26 de Julio de 1928.

P. A. del señor Secretario,
El Oficial Mayor,
León S. de Robles
(E.—392)

AYUNTAMIENTOS

BUSTARVIEJO

Aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión de 29 de actual, el anteproyecto de

presupuesto municipal ordinario para el año de 1929, queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, durante los cuales y otros ocho más, según dispone el artículo 300 del Estatuto Municipal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones contra el mismo.

Bustarviejo, a 30 de Julio de 1928.

El Alcalde,
José García

(Núm. 1.875)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

El día 8 de Septiembre próximo, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de alcalde en que delegue, las subastas de los aprovechamientos siguientes del monte «Pinar del Concejo»:

A las diez horas, el arriendo de pastos por año forestal para 600 lanares, 50 vacunas y 50 mayores, tasación 2.000 pesetas.

A las once horas, el de aprovechamiento de canteras, 150 metros cúbicos de piedra granito, tasado en 30 pesetas.

A las once y media horas, el de aprovechamiento de pastos de primavera en las praderas para 50 cabezas de ganado vacuno, tasación 500 pesetas.

A las doce horas, el de aprovechamiento del fruto del piñón, por un quinquenio, tasación 7.500 pesetas (1.500 pesetas anuales).

Si alguno de los aprovechamientos no tuviere licitador en esta primera subasta, se celebrará segunda el día 19 de referido mes de Septiembre, en el mismo local y horas fijadas.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de cuantas personas lo estimen conveniente y lo estarán en el acto de la subasta; las proposiciones se harán en pliegos cerrados debidamente reintegradas con arreglo al modelo adjunto, acompañando resguardo de haber depositado en Arcas municipales el 5 por 100 del valor de la subasta que se solicite.

Cadalso de los Vidrios, a 31 de Julio de 1928.

El Alcalde,
Román Abad

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que exhibe número ..., enterado del anuncio de subasta de los aprovechamientos de (pastos por año forestal, canteras, pastos de primavera de las praderas y fruto del piñón, según se desee) ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra) y acepta las condiciones económicas y facultativas, fijadas en el pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente)

(Núm. 1.885) (E.—396)

CANENCIA

El día 1.º de Septiembre próximo venidero, a las ocho, diez y doce horas del mismo, tendrá lugar, en la Casa Consistorial de esta Villa, bajo la presidencia del que suscribe o del Teniente de alcalde en quien delegue, la primera subasta para el arriendo de los aprovechamientos de pastos y leñas del monte de propios de este Municipio para su disfrute durante el año forestal de 1928 a 1929; cuya subasta se ha de celebrar con sujeción a los pliegos de condiciones económi-

cas y facultativas que se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha al día de la subasta.

El aprovechamiento de los pastos, que se halla tasado en la cantidad de 7.500 pesetas, se ha de verificar con 3.500 cabezas de ganado lanar, 200 de cabrío y 350 de vacuno, en todo el monte, durante varias épocas del año, pues los tranzones Hornajuelo y Tornajuelo y la Horcajada, si se cortan, quedarán de tallar desde el 15 de Abril de 1929.

Los productos de leñas, calculados o aforados en 1.000 extéreos los del tranzón Hornajuelo y Tornajuelo, están tasados en la cantidad de 2.000 pesetas, y los del tranzón la Horcajada, aforados en 500 extéreos, están tasados en 1.000 pesetas.

Las licitaciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados al modelo que se inserta a la terminación, extendidas en papel de la clase correspondiente, o en su caso, reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre del Estado y acompañadas de la cédula personal del solicitante y del justificante de haber ingresado en la Depositaria de este Ayuntamiento, en concepto de depósito provisional para tomar parte en la subasta, del 5 por 100 en que los productos se hallan tasados, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Canencia, 23 de Julio de 1928.

El Alcalde,
Pablo Martín

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal de clase de ..., número ..., de la tarifa ..., se compromete al disfrute de los productos (de pastos o leñas, lo que se desee) del monte de los propios de este Municipio, por el precio (en letras) de ... pesetas, aceptando las condiciones económicas y facultativas de los expresados pliegos.

(Fecha y firma.)

(E.—382)

LOZOYA

El día 1.º de Septiembre próximo venidero tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta Villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien le sustituya, las siguientes subastas:

1.ª A las ocho, la de pastos del monte de estos Propios, Soto Garganta, para 800 reses lanares, 50 cabrío, 250 vacuno y 40 mayor, en 5.000 pesetas, por año forestal.

2.ª A las nueve, la de pastos de La Umbría y otros, para 900 reses lanares, 50 cabrío, 30 vacuno y 10 mayor, en 1.300 pesetas, por año forestal.

3.ª A las diez, la de leñas del tranzón Mata de los Ladrones, en pesetas 300.

4.ª A las once, la de leñas del tranzón El Barrancón, en 750 pesetas.

5.ª A las doce, la de leñas del tranzón Mata de la Esquina, en pesetas 2.000.

6.ª A las trece, la de leñas del tranzón Los Espinosos, en 4.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por quien lo crea conveniente, todos los días laborables, de nueve a doce, hasta el día de la subasta.

Las subastas se verificarán por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, los

cuales se presentarán durante media hora, acreditando haber consignado en la Depositaria de este Ayuntamiento el 5 por 100 de la subasta.

Si alguna subasta no tuviese efecto, se celebrará la segunda a la misma hora y sitio, el 11 del referido mes de Septiembre.

Lozoya, 13 de Julio de 1928.

El Alcalde,
Pedro Vicente

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio de subasta de ..., de ..., ofrece por el referido aprovechamiento la cantidad de ... (en letra) pesetas, y acepta las condiciones facultativas y económicas del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente)

(Núm. 1.843) (E.—384)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

En los días y horas que se expresarán, se celebrarán en la Casa Consistorial de esta localidad la primera subasta de los pastos de las fincas de estos propios durante el año forestal de 1928 a 29, para el ganado y tipo de tasación que a continuación se expresan:

Día 20 de Agosto

A las nueve de la mañana «La Desilla», para 600 lanares, 30 mayores, y cuota de 2.500 pesetas.

A las diez «La Dehesa de Avila», para 500 lanares, 500 cabrío, 100 vacuno y 20 mayores, y cuota de 7.000 pesetas.

A las once «La Dehesa de Abajo», para 400 lanares, 30 vacuno y 15 mayores, y cuota de 2.500 pesetas.

A las doce, los prados Ensancho y Concejo de las Pozas, para 400 lanares, 100 cabrío, 30 vacuno y 10 mayores, y cuota de 1.700 pesetas.

Día 21 de Agosto

A las nueve de la mañana «La Raya», para 500 lanares, 500 cabrío, 40 vacuno y 20 mayores, y cuota de 3.000 pesetas.

A las diez «La Sierra», parte prevista de vegetación para 200 lanares, 75 vacuno y 20 mayores, y cuota de 4.000 pesetas.

A las once «La Sierra», parte desprovista de vegetación para 1.500 lanares, 750 cabrío, 100 vacuno y 20 mayores, y cuota de 2.000 pesetas.

A las doce, Sierra, Vaqueriza Alta y Pinar del Gargantón, para 600 lanares y cuota de 300 pesetas.

En caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda diez días después, a la misma hora, sitio, tipo y condiciones.

Las proposiciones serán en pliegos cerrados según el modelo adjunto.

Miraflores de la Sierra, 23 de Julio de 1928.

El Alcalde,
Jerónimo Sastre

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula de la tarifa ..., clase ..., número ..., se compromete al disfrute de los pastos de ..., por el tipo de ... pesetas y bajo las condiciones del oportuno pliego.

(Núm. 1.854) (E.—377)

MOSTOLES

Acordada por este Ayuntamiento una transferencia de crédito del Capítulo I, artículo 3.º al Capítulo VII, artículo 7.º, importante 2.500 pesetas, con destino a obras de saneamiento, se expone al público, por quince días,

en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos reglamentarios.

Móstoles, 20 de Julio de 1928.

El Alcalde,
Benigno Rodríguez

(Núm. 1.850)

El presupuesto extraordinario formado por esta Corporación para la ejecución de obras de saneamiento del abrevadero del Pilar, se expone al público, por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos procedentes.

Móstoles, 20 de Julio de 1928.

El Alcalde,
Benigno Rodríguez

(Núm. 1.850)

NAVAS DEL REY

Formado y aprobado por la Junta pericial de esta Villa el apéndice al Registro Fiscal de riqueza urbana, para el próximo año de 1929, queda expuesto al público en unión de las altas y bajas correspondientes, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Navas del Rey, 31 de Julio de 1928.

El Alcalde,
Juan de Velasco

(Núm. 1.883)

PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

Según acuerdo tomado por esta Corporación municipal en el día de ayer, la subasta de pastos de la dehesa Boyal, de estos propios, se celebrará en la Casa Consistorial de esta Villa el día 8 de Septiembre próximo, a las doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien le sustituya.

Dicha subasta se celebrará por pliegos cerrados, para 300 reses lanares, 40 vacunas y 20 mayores, bajo el tipo de tasación de 600 pesetas, cumpliendo las condiciones del pliego que obra en la Secretaría de esta Corporación.

Los licitadores presentarán las proposiciones en pliegos cerrados, cuyo modelo se inserta a continuación, previa consignación del 5 por 100 del tipo de licitación, durante media hora.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto, todos los días laborables, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de la subasta.

Puebla de la Mujer Muerta, 30 de Julio de 1928.

El Alcalde,
Doroteo García

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ... clase ..., número ..., se compromete al disfrute de los pastos de la dehesa Boyal de estos propios, número 109 del catálogo, por el tipo de ... (en letra) pesetas, cumpliendo las condiciones del oportuno pliego.

(Fecha y firma)
(Núm. 1.886) (E.—397)

TORRES DE LA ALAMEDA

La memoria de prórroga del presupuesto ordinario de este Municipio del año 1928, para que rija durante el año 1929, juntamente con su documentación, previa aprobación de la Comisión Permanente, se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días contados desde el 1.º de Agosto próximo, al 8 del mismo mes, durante los cuales y los ocho siguientes

tes, puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Torres de la Alameda, a 28 de Julio de 1928.

El Alcalde,
Juan López

(Núm. 1.867)

VILLAREJO DE SALVANES

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año último de 1927, se hallan terminadas y expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que los habitantes de este término puedan formular, por escrito, durante el periodo de exposición y ocho días más, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 579 del Estatuto Municipal y 126 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Villarejo de Salvanes, a 26 de Julio de 1928.

El Alcalde,
José Dominguez

(Núm. 1.866)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de D. Carlos de Hierro Fernández, contra D. Francisco de Usía y otros, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

Número 55.—En la Villa y Corte de Madrid, a 2 de Julio de 1928. Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, D. Carlos de Hierro Fernández, mayor de edad, casado, tapicero y de esta vecindad, que está defendido por el Letrado don Francisco Pastor y representado por el Procurador D. Federico González del Rivero; y de la otra, como demandados y apelados, D. Francisco de Usía y Cubas, mayor de edad, casado y de igual vecindad, y D. Prudencio Muñoz Alvarez, también mayor de edad, casado y de igual vecindad, que están defendidos por el Letrado D. Francisco González Castell y representados por el Procurador D. Manuel Martín Veña; y de otra, también como demandado y apelado, D. Tomás Isern, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto al mismo se entienden las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre pago de pesetas,

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, por la que se absuelve a los demandados excelentísimo señor Marqués de Aldama, contra los mismos formulada por don Carlos del Hierro Fernández, condenando a éste en todas las costas. Y se impone al apelante las costas de esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia que a más de notificarse en Estrados y de

hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de D. Tomás Isern, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José García Valladares.—Guillermo Santugini.—Julio de Torres.—Antonio Falcón.—José Alvarez.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 20 de Julio de 1928.

El Oficial de Sala,
P. H.
Arturo Ruiz

(Núm. 1.829) (C.—283)

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el el señor Juez de primera instancia del Distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de procedimiento judicial, sumario que determina la vigente Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña María Suárez Calzado, y su esposo D. Adolfo Tró López, contra D. Eugenio Rubio Sánchez, para hacer efectivo un crédito de ciento treinta mil pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una casa sita en esta Corte, y su calle de José Marañón, señalada con el número tres, que consta de ocho plantas, distribuidas en semisótano, seis plantas y ático, con tres patios, cuya demás descripción consta en autos.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de Septiembre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda subasta, o sea, dieciséis mil ochocientas setenta y cinco pesetas; que los autos y la certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose, que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
P. S.
Ramón Anguita

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui (A.—1.151)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Gregorio López Antón, contra D. Narciso Fernández Sáenz, sobre pago de

veinticuatro mil doscientas ochenta y cuatro pesetas diez céntimos, gastos, intereses y costas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, y precio de tasación, los bienes embargados en dicho procedimiento, o sea: una vaca, llamada Cana; otra, que atiende por Paleta; otra, por el de Roja; otra, Coneja; otra, Bónita; otra, Estrella; otra, Marquesa; otra, Rata; otra, Serrana; otra, Cuca; otra, Mariposa; otra, Morita, y otra, Golondrina, todas ellas de cinco a diez años de edad; un carro tartana, de dos ruedas; un caballo negro claro, y un mostrador de mármol para el despacho de leche, tasados todos los bienes en la cantidad de doce mil doscientas cuarenta y cinco pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de Agosto próximo, a las once de su mañana; previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la expresada cantidad y exhibir su cédula personal; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; haciéndose constar que dichos bienes se encuentran en concepto de depósito en poder del demandado señor Fernández, en la calle de Blasco de Garay, número sesenta y siete, y calle de Donoso Cortés, número uno.

Dado en Madrid, a treinta y uno de Julio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,
Francisco Fabié

(A.—1.149)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en el juicio de abintestato de D. Emilio Arce Terol, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de diferentes muebles y efectos usados, que obran en depósito y en poder de D. Dionisio Ramos Medina, que vive en la calle de Fernando el Católico, número 26, portería, que han sido tasados, pericialmente, en la cantidad de 169 pesetas.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 28 del actual, a las diez de su mañana, y se previene: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, que es la que sirve de tipo, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a 1.º de Agosto de 1928.

Ante mí,
Juan Martos

Dimas Camarero

(C.—289)

PALACIO

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio y Secretaría de mi cargo penden autos, sobre declaración de herederos abintestato de don

Antonio Lozano Baquero, natural de Matute, partido de Nájera, en Logroño, hijo de D. Félix y doña Juana, difuntos, que falleció en esta Corte sin testar, de la que era vecino, el día veintiséis de Mayo de mil novecientos veintiocho, en estado de soltero, cuya herencia la reclaman sus hermanos D. Francisco y doña María Lozano Baquero, y se hace saber a los que se crean con igual o mejor derecho que éstos a la misma, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, expresando por escrito el grado de parentesco con el causante y justificándolo con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico.

Madrid, treinta de Julio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario:

P. D. del Dr. Infante,
Alejandro Moraleda

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
José González Llana

(A.—1.147)

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Barajas Giménez, del que solo se sabe que vivía en la calle de Fernán González, número 17, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria, según está acordado con fecha 2 del actual, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Carcel Celular de esta Corte.

Madrid, 26 de Julio de 1928.

El Secretario,
P. S.

Fernando Merino

José González Llana (B.—1.258)

GETAFE

Don Juan Cervera Deleito, Juez interino de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de don Domingo Maydagan Eguiazu, vecino de Carabanchel Alto, contra doña Isabel García y D. Eugenio Martín García, de igual vecindad, y contra los demás herederos de D. Eugenio Martín Ortega, desconocidos y en ignorado paradero, sobre reconocimiento de servidumbre de aguas y otros extremos, en cuyos autos se admitió a trámite la demanda y se mandó conferir traslado de la misma, con emplazamiento a los demandados, para que, en el término improrrogable de nueve días, comparezcan en los mismos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los desconocidos herederos de don

Eugenio Martín Ortega, apereciéndose de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar, se publica el presente edicto.

Getafe, treinta y uno de Julio de mil novecientos veintiocho.

Ante mí,

Ledo. Antonio Sanz Dranguet

Juan Cervera

(D.—137)

Serna Barragán (Isidoro), natural de Medina del Campo, de estado viudo, profesión jornalero, de cuarenta y dos años, domiciliado últimamente en Valencia, Gran Vía, calle del Marqués de Turia, número 35, procesado por estafa, sumario número 79 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor de Getafe, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo aperecimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, 17 de Julio de 1928.

El Secretario,

Ledo. Antonio Sanz Dranguet

El Juez de instrucción,

Juan Cervera

(Núm. 1.817) (B.—1.250)

Pares Vallves (Jaime), natural de Valls, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidos años, hijo de José y Candelaria, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Luis, número 45, Barrio de Gracia, procesado por estafa, en el sumario número 79 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor de Getafe, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo aperecimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, 17 de Julio de 1928.

El Secretario,

Ledo. Antonio Sanz Dranguet

El Juez de instrucción,

Juan Cervera

(Núm. 1.817) (B.—1.251)

Juzgados municipales

CHAMBERÍ

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, en cumplimiento de un exhorto procedente del Juzgado Municipal de Toledo, dimanante de autos de juicio verbal civil, a instancia de D. Martín Velasco Vega, contra D. Ignacio Cabezón, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, en el precio de mil doscientas sesenta pesetas en que han sido tasados, con la rebaja del veinticinco por ciento, varios bienes de la propiedad del demandado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día dieciséis de Agosto próximo, a las once horas y treinta minutos, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de depositar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación con la rebaja hecha, y

que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder del propio demandado D. Ignacio Cabezón, domiciliado en el paseo de las Delicias, dieciséis.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a treinta y uno de Julio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara

V.º B.º

Mario Sánchez Gómez

(A.—1.152)

HOSPITAL

EDICTO

Don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Manuel Enterría Gainza, en concepto de apoderado de la Sociedad de Seguros «Numancia», contra D. Angel González, sobre pago de pesetas, bajo los números trescientos setenta y ocho de orden y setecientos setenta y uno de Registro general del año corriente, se encuentra la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a once de Mayo de mil novecientos veintiocho.—El Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal de este distrito del Hospital; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Sociedad Anónima de Seguros «Numancia», representada por el Letrado D. Manuel Enterría Gainza, y de la otra, como demandado, D. Angel González, mayor de edad y de esta vecindad, sobre pago de doscientas veinte pesetas con setenta céntimos, importe de una prima de seguro que tiene contratada con dicha Sociedad demandante, costas y gastos, y

Fallo:

Que declarando confeso al demandado D. Angel González le debo condenar y condeno a que, tan pronto como esta sentencia quede firme, pague a la Compañía de Seguros «Numancia» o a quien sus derechos y acciones legítimamente represente en esta Corte, la cantidad de doscientas veinte pesetas con setenta céntimos por el concepto en que se pide, y al de todas las costas causadas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado, habrá de ser a éste notificada en la forma que previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil. Lo pronuncio, mando y firmo, Mariano Gil de Balenchana.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe y que la firma, hallándose celebrando Audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Rafael Marín.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia libro el presente en Madrid, a treinta de Junio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Rafael Marín

Mariano Gil de Balenchana

(A.—1.150)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En los autos de juicio verbal seguidos a instancia del Procurador don Francisco de Antonio Alberca, como Apoderado de D. Alvaro Guadano y D. Francisco Segovia, contra D. Pedro Fernández, sobre desahucio por falta de pago de alquileres, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a treinta de Julio de mil novecientos veintiocho.—El señor Juez municipal suplente del distrito de la Universidad, D. José Maldonado y Ayuso; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Francisco de Antonio Alberca, mayor de edad, Procurador y vecino de esta Corte, en concepto de Apoderado de D. Alvaro Guadano y D. Francisco Segovia, y de la otra, como demandado, D. Pedro Fernández, también mayor de edad, sobre desahucio del cuarto piso, solar de la casa número cinco de la calle de Pedro Barreda, por falta de pago de alquileres desde primero de Enero del año mil novecientos veinte, a razón de siete pesetas cincuenta céntimos mensuales, gastos y costas,

Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por don Francisco de Antonio Alberca en el concepto ya expresado, apereciendo al demandado D. Pedro Fernández, que si en el término de ocho días no desaloja el cuarto habitación de la casa número cinco de la calle de Pedro Barreda, piso solar, se procederá a su lanzamiento. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. J. Maldonado.—La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Pedro Fernández, de ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente, visado por el señor Juez, en Madrid, a dos de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,

José Maldonado

(A.—1.148)

Juzgados Militares

ASTORGA

Don Alberto Arrando Garrido, Comandante del Regimiento de Infantería de las Ordenes Militares, número 77, Juez instructor de las diligencias que se siguen para averiguar los herederos del Cabo de tambores Felipe Mediavilla Pozas,

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Gregorio Mediavilla, padre del Cabo antes citado, hijo de Gregorio y de Hermenegilda, de treinta y cinco años de edad, natural de Alcozar (Soria), que falleció el día 22 de Junio de 1927, en la Plaza de Astorga, para que, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de las provincias de Madrid, Soria y León, comparezca en este Juzgado, sito en el

Cuartel de Santocildes, de esta Plaza, o presente documentos que acrediten ser su heredero.

Dado en Astorga, a 6 de Julio de 1928.

Alberto Arando

(Núm. 1.758)

(B.—1.205)

CEUTA

Avellán Calvet (Antonio), hijo de Antonio y Josefa, natural de Madrid, estado casado, profesión Capitán de Caballería, de cuarenta años de edad. Sus señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, boca grande, nariz grande, estatura 1,780 metros, domiciliado últimamente en Nador, procesado por el delito de malversación, comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Comandante, Juez instructor del Regimiento Cazadores de Alcántara, 14, de Caballería, D. José Pardo Velarde; bajo aperecimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 12 de Julio de 1928.

El Comandante Juez instructor,

José Pardo

(Núm. 1.827)

(B.—1.262)

JUNTA DE PLAZA DE MADRID

Comisión gestora de Hospitales

ANUNCIO

Desde el conocimiento de este anuncio, y todos los días laborables, de diez a doce, hasta el día dieciséis del presente mes, se admitirán ofertas en esta Junta para las adquisiciones de víveres y artículos de consumo necesarios en los Hospitales Militares de Carabanchel y Urgencia.

Las condiciones que deben reunir los artículos y víveres objeto de estas compras figuran en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar de Carabanchel, durante dicho tiempo y horas oficiales anteriormente citados, pudiendo concurrir los señores proveedores con residencia distinta de esta localidad personalmente o por representación de persona debidamente autorizada.

Madrid, 2 de Agosto de 1928.

El Comandante de Intendencia

Secretario,

Manuel Blanco

(Núm. 1.890)

(E.—399)

SUBASTA

pública de una participación proindiviso en la casa número seis, duplicado, de la calle de San Isidro, de esta Corte, perteneciente al ausente don Germán de la Riva Ramírez.

Tendrá lugar el día diecisiete del corriente mes de Agosto en el Estudio del Notario de esta Corte, D. Fidel Perlado, Atocha, treinta, duplicado.

Pliego de condiciones, expuesto en la Notaría.

(A.—1.153)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 53.202